

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (21) veintiuno de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 071

Proceso Ejecutivo Singular 2018-00010

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: VICTOR MANUEL NOVA PEREZ

Teniendo en cuenta la última actuación realizada dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, del Desistimiento Tácito, este Despacho Judicial **DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte interesada a la Doctora **LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS**, en su calidad de apoderada de la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días se sirva dar cumplimiento a su carga procesal y PROCEDA con el trámite pertinente so pena de quedar sin efectos la presente demanda y disponerse la terminación de la misma.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 044

Hoy 22-JULIO-2020

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO